



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEDCHOCO, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 4.624 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 760 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 5.384 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ACANDÍ, ALTO BAUDO, BAGADO, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, BOJAYA, EL CARMEN DE ATRATO, JURADÓ, LLORÓ, MEDIO ATRATO, RIOSUCIO, SIFI, TADÓ Y UNGUÍA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" se hace necesario realizar adquisición de algunos bienes, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2024, con la participación activa de los miembros de los centros educativos.

El componente número 7 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS, comprende la necesidad de ejecutar las actividades 7.1 (Logística, inscripción y transporte para la aplicación y presentación de pruebas SABER y el ICFES), 7.2 (Fortalecimiento de Currículo propio en los campos de conocimiento) 7.3 (Centro de Pensamiento y cosmovisión indígena), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades.

Lo anterior considerando que el campo de conocimiento que en nuestro Proyecto Educativo hemos llamado Arte y Creación, está integrado por las áreas de arte y creación y el de Juego, Recreación y Deporte. Las cuales están orientadas desde el trabajo con la comunidad, en espacios de socialización tradicional e informal, basadas en contenidos temáticos, conceptuales y didácticos de las mismas. Teniendo en cuenta lo anterior, este proyecto está enfocado a fortalecer el currículo propio y mejorar la calidad de vida de los estudiantes de los establecimientos educativos por medio del fomento del deporte y actividades recreativas con el fin de impulsar la sana convivencia en nuestro territorio.

Todo proceso artístico y recreativo enriquece la vida, le da fundamento y sustento a la posibilidad de creación, más cuando hay un ámbito de impulso y desarrollo cultural. Las actividades culturales que se realizan en las comunidades indígenas, son propias de su tradición cultural, donde las ceremonias religiosas y ritos son los acontecimientos primordiales para la cohesión y la socialización cultural, este tipo de experiencias integran una dimensión artística, lúdica y recreativa del colectivo que allí participa. Por ende, en los establecimientos educativos han de existir espacios de expresión estética, lúdica y deportiva, a través de talleres de creatividad y recreación, que integrarán a su dinámica conceptos centrales de la propia cultura y tomará conceptos del conocimiento universal.

Por otra parte, aunque la intención obvia es fomentar la participación de los miembros de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, hay otras que sin ser de índole deportiva tiene un importante



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Kalío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

papel en el desarrollo de las competencias comunitarias, tales como la equidad y la justicia social que generan lugares de paz y sana convivencia en nuestros territorios.

En el Área de Juego, Recreación y Deporte, se tiene el Proyecto Pedagógico Transversal "**Con Recreación, Cultura y Deporte, le jugamos a la Paz y Convivencia en nuestros territorios**", como eje central de las actividades recreativas y deportivas que contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona y a la integración comunitaria que facilita el relacionamiento del hombre con sus semejantes. La recreación que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de los órganos saludables. Por esto, el uso de los espacios deportivos es propicio para fomentar una cultura deportiva y de sana convivencia en nuestro territorio.

La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades productivas, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social; que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de agresividad y violencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa en actividades recreativas y deportivas goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas, en cambio es factible que una persona privada de un desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y desarrolle en ella conductas y costumbres no favorables a las normas establecidas de convivencia comunitarias.

Aprovechar el tiempo libre de los estudiantes en los Establecimientos Educativos administrados por la Asociación OREWA, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral de los educandos establecido en el Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena - Pensamientos Unidos. Dicho desarrollo integral contempla no solo los contenidos de los núcleos temáticos, sino también, lo psicomotor, lo afectivo y lo volitivo.

La utilización del tiempo libre de los estudiantes como obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, es ideal para el descanso, el alejamiento de la rutina, las malas acciones y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y formadora de líderes.

Sumado a que el Proyecto Educativo Cultural Territorial Indígena - PECTI - Pensamientos Unidos, es el corazón del Sistema Educativo Indígena Propio, estrategia de carácter pedagógica, política y administrativa que redimensiona la educación en la escuela desde la comunidad. Desarrolla un conjunto de lineamientos, procesos y acciones que fundamenta y orientan la educación propia acorde con los planes de vida. Una herramienta metodológica que genera un proceso de reflexión, formación, apropiación y orientación para el desarrollo integral de las comunidades como ejercicio de autonomía y construcción colectiva.

EL Centro de Pensamiento, Reflexión Familiar y Comunitaria es la instancia concebida en el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como un espacio en el que las familias coadyuvan en la gestión institucional, en búsqueda de dinamizar y formarse con su aporte de saberes y tradiciones ancestrales.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Se requiere un presupuesto básico para cada sede educativa principal en la que se apoye iniciativas propias que contribuyan a la comercialización y genere auto sostenibilidad.

Los establecimientos y sedes educativas de la Asociación OREWA, necesitan una nueva generación de familia, unida, educada, óptima, creativa y emprendedora. Unas familias que con profundos valores cimenten en sus hijos un verdadero compromiso de crecimiento, padres que respondan a las necesidades personales de su núcleo familiar y de su contexto social, motivados por el cambio y por lograr metas propuestas, comprometidos con el desarrollo y calidad de vida de sus hijos.

De acuerdo a esta necesidad surge una propuesta sistemática, estructurada y permanente como es el "Centro de pensamiento, Reflexión Familiar y comunitaria" que pretende que la educación en las instituciones Educativa indígenas. Sea integral, uniendo a padres, directivos docentes, estudiantes y comunidad en general, como actores principales en la formación.

Es pertinente resaltar que en las instituciones educativas de la Asociación OREWA, se presentan casos de estudiantes con dificultades en el rendimiento académico y en el desempeño comportamental. Estudiantes que requieren de mayor apoyo familiar. Esta población sería la que mayor se beneficiaría de esta propuesta de "Centro de Pensamiento, Reflexión Familiar y Comunitaria".

Es importante puntualizar, que esta propuesta puede generar resistencia, dado que en muchas oportunidades confrontará conocimientos y actitudes prevalentes en el medio cultural y que lograr la adquisición de nuevos patrones de pensamientos y conductas prevalecientes en el medio cultural y que logra la adquisición de nuevos saberes, pensamiento y conducta, no es fácil, por lo que requiere práctica, repetición, dedicación y paciencia. Para ello se requiere que el cuerpo de docente este consiente de su papel de orientador, independiente de su responsabilidad directa con la propuesta.

Sin duda algunas el éxito de la escuela de padre de pende del compromiso de los docentes, directivos y del apoyo continuo de los padres de familia para mejorar la calidad educativa en la relación familiar y escolar.

Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno contratar la logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Gobernación del Chocó, en garantías de los derechos nuestros niños.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU ALCANCE.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CENTRO DE PENSAMIENTO, REFLEXIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA EN (5) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2024, FORTALECIMIENTO DEL CURRÍCULO PROPIO EN EL ÁREA DE JUEGO, RECREACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DEL PROYECTO TRANSVERSAL CON RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE JUGAMOS A LA PAZ Y CONVIVENCIA TERRITORIOS EN (5) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2024 Y LOGÍSTICA



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá |
 Dóbida, Katío, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

PRUEBAS SABER Y ICFES, PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-015-2024.

2.1. Para asegurar la satisfacción de la necesidad con que cuenta la población estudiantil, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que este en capacidad garantizar la logística necesaria para la realización de las actividades tendientes a cumplir con las necesidades que cuenta la asociación, lo anterior en suma de contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.2. **BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:** Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TRANSPORTE INTERNO	5	4.000.000
2	ALQUILER EQUIPO DE SONIDO	5	900.000
3	ALQUILER DEL SALON COMUNITARIO	5	500.000
4	REFRIGERIO	1000	10.000
5	DESAYUNO	1000	20.000
8	ALMUERZO	1000	19.000
9	ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	5	1.000.000

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TRANSPORTE INTERNO	5	4.000.000
2	ALQUILER EQUIPO DE SONIDO	5	900.000
3	ALQUILER DEL SALON COMUNITARIO	5	500.000
4	REFRIGERIO	1000	10.000
5	DESAYUNO	1000	20.000
8	ALMUERZO	1000	19.000
9	ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	5	1.000.000

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° ESTUDIANTES	TRANSPORTE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	INSCRIPCIÓN
1	BAHÍA SOLANO	CE INDÍGENA MARÍA AUXILIADORA DEL BRAZO	7	\$ 1.600.000,00	\$ 653.000,00	\$ 400.000,00	\$ 462.000,00
2	BAJO BAUDÓ	CE INDÍGENA RAMARIO AMAGARA	18	\$ 2.200.000,00	1.400.000,00	\$ 965.000,00	1.188.000,00
3	EL CARMEN DE ATRATO	IE INDÍGENA TOBIAS QUERAGAMA	28	\$ 3.000.000,00	2.300.000,00	1.300.000,00	1.848.000,00



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Kaffo, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

4	UNGUIA	CE INDIGENA CUNA YALA DE ARQUIA	30	\$ 7.000.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.980.000,00
5	LLORÓ	CE INDIGENA CARECUY	35	\$ 7.000.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 2.310.000,00
6	TADÓ	IE INDÍGENA TARENA	5	\$ 2.000.000,00	\$ 700.000,00	\$ 300.000,00	\$ 330.000,00

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.) Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas.
- 2.) Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato.
- 3.) Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las actividades de entrega de los productos contratados.
- 4.) Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato.
- 5.) Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente y garantizar la logística para las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Orewa con la Gobernación del Chocó.
- 6.) Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás.
- 7.) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral.
- 8.) Presentar todos los soportes establecidos por ley.
- 9.) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
- 10.) Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia.
- 11.) Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato
- 12.) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes.
- 13.) Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijado.
- 14.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 16.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
- 17.) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
2. Suscribir el acta de inicio del presente **CONTRATO** conjuntamente con el contratista.
3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente **CONTRATO**, a través del supervisor encargado.
4. Liquidar junto con el



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Contratista el presente **CONTRATO.5**. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. **6.** Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. **7.** Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: **a.** Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor, **b.** Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, **c.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, **d.** Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

2.6 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las partes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó (Quibdó).

3.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En la elaboración de los estudios previos (costos) se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: **LA ASOREWA** realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$246.936.958)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

3.1 FORMA DE PAGO:

La ASOCIACIÓN OREWA cancelara al contratista se la siguiente manera: Girará el valor total del contrato o proporcional a cada actividad desarrollada y facturada por el contratista, una vez acredite haber cumplido con la ejecución de la misma de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá informar a La ASOREWA, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katfo, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

El contratista deberá informar a **La ASOREWA**, cuenta bancada abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. ACIOW--0520, ACIOW-2024-0519 Y ACIOW-2024-0518 del 20 de mayo de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$246.936.958)**, expedido por la Tesorera de la ASOREWA.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Teniendo en cuenta el Manual de contratación de la Asociación y, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar corresponde a **LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la OREWA, el presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y la calidad de los servicios.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

PROBABILIDAD DE RIESGO



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Kaño, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera <i>Trascendente</i>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento(30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabillos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Kaffó, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Adjuntar certificado de antecedentes judicial.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificación Bancaria
- Certificación de experiencia o contratos.
- Certificación de verificación de la situación militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión como independiente
- Autorización para prestar el servicio de Internet
- Certificado de existencia y representación legal.
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Anexos:

1. CDP
2. (Certificado de Plan de Compras (canasta)
3. (Análisis de Precios Y cotizaciones)

Dado a los 20 días del mes de mayo de 2024

FLOR CECILIA VELÁSQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA.

Elaboró y proyecto
Leasser Jair Córdoba Mena- Abogado.

Revisó.
Flor Cecilia Velásquez Arce- R.P Legal

Aprobó
Flor Cecilia Velásquez Arce - R.P Legal